



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

24728

arobación inicial ordenanza estacionamiento vehículos movilidad reducida

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12/12/2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, el texto íntegro de la cual figura como documento anexo a la presente propuesta y dejar sin efecto la actual ordenanza.

Segundo.- Someter esta Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOIB, así como en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento y transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la nueva ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo.

Igualmente se acuerda elevar petición al Instituto de la Mujer respecto de este acuerdo a los efectos de su informe.

Tercero.- Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, se enviará copia íntegra y fehaciente de esta a la Delegación de la Administración General del Estado y al Gobierno de las Islas Baleares y se publicará íntegramente su texto en el BOIB, entrando en vigencia una vez transcurran 15 días a contar desde su total publicación.

El alcalde,

José Luis Camps Pons

Es Castell, 18 de diciembre de 2012.

